



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 339 -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

02 ABR. 2019

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de enero de 2019; y el Oficio N° 224-2019/GRP-120000 de fecha 27 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de enero de 2019, esta Gobernación Regional resolvió conformar la Comisión Especial de Cautela, la misma que quedó conformada por: **MIEMBROS TITULARES:** SILVIA MERCEDES CARBAJAL SAAVEDRA – Presidente, MARIA VIOLETA DE LAMA VILLASECA-Miembro, LIZET JOHANA VITE TÁVARA-Miembro. **MIEMBROS SUPLENTE:** KARLA ANI GISSELLE VIVANCO REQUENA- Presidente, RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ-Miembro y ELITA LILIA RAMOS ROBLES-Miembro;

Que, con Oficio N° 224-2019/GRP-120000 de fecha 27 de marzo de 2019, la Jefa de la Oficina Regional de Control Institucional comunica a este Despacho que por razones internas, las profesionales designadas como integrantes de la Comisión de Cautela no podrán continuar con la labor para la que fueron designadas, precisando que a fin de continuar con las funciones del Comité de Cautela se ha designado a las siguientes profesionales: CPC. Rosa Esperanza Ancajima Silva, Presidente Titular, y a Tania Jackeline Ramos Peña como Suplente;

Que, en consecuencia, estando a lo informado por la Oficina Regional de Control Institucional y en cumplimiento del numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de enero de 2019, que conformó la Comisión Especial de Cautela;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; y la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de enero de 2019, que conformó la Comisión Especial de Cautela la la misma que quedará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

ROSA ESPERANZA ANCAJIMA SILVA
 MARIA VIOLETA DE LAMA VILLASECA
 LIZET JOHANA VITE TÁVARA

Presidente
 Miembro
 Miembro



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

339 Piura,

02 ABR. 2019

MIEMBROS SUPLENTE:

TANIA JACKELINE RAMOS PEÑA
RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ
ELITA LILIA RAMOS ROBLES

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Control Institucional; y, a los demás estamentos administrativos que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

